



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2843-R-UNICA-2019

Ica, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1187-R-UNICA-2019 del 10 de Diciembre de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando la Comisión de Control y Seguimiento de Servicios de Concesionarios de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al artículo 8° del Estatuto Universitario, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta (entre otros) en el siguiente régimen: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;



Que, el artículo 103° del Estatuto Universitario (vigente), es atribución y ámbito funcional del Rector de la UNICA. 2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1014-R-UNICA-2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, se declara en REORGANIZACIÓN los servicios de Taxis-colectivos, quioscos, fotocopadoras y servicios higiénicos, como bien lo acordó la Comisión que se encargara del control y seguimiento de pagos de los servicios de Quioscos, Fotocopadoras, Taxi Colectivo y otros, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, con Resolución Rectoral N° 1927-R-UNICA-2018 se designa la Comisión de Control y Seguimiento de Servicios de Concesionarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE CONCESIONARIOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

- Lic. Adm. Divina Amparo Vargas Pérez Presidente
- Ing. Rufino Javier Contreras Flores
- Lic. Edwin Termopilo Rabanal Pinedo

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Manuel
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL